



Culiacán Rosales, Sinaloa, a 11 de diciembre de 2025

Estimado solicitante
Presente. -

En atención a su solicitud con folio número **251159400006125**, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, me permito dar respuesta:

Del contenido de la solicitud de información, se desprende lo siguiente:

- "1. Se informe el número de juicios de lesividad interpuestos en el caso de los Municipios, en el periodo 2012 al 2025.*
- 2. Se informe el número de juicios de lesividad resueltos (ya sea admitidos, desechados o sobreseídos) en el caso de los Tribunales, en el periodo 2012 al 2025, en el entendido de aquellos juicios que encuadran en los supuestos del segundo párrafo del artículo 46 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, es decir, aquellos donde la autoridad promovió la nulidad de una resolución favorable a un particular, dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que fue notificada la resolución, así como aquellos casos donde se originaron efectos de tracto sucesivo, caso en el cual el término para que la autoridad demande su nulidad es en cualquier tiempo.*
- 3. Informe el estatus de cada uno de ellos.*
- 4. Informe el sentido en que fueron resueltos cada uno de ellos.*
- 5. Informe los criterios que adoptó el tribunal para la resolución de cada uno de ellos.*
- 6. Acompañen las versiones públicas de las resoluciones de cada uno de los juicios que informen."*

De la información pública solicitada, se le informa que no es posible proporcionarle la misma, toda vez que de acuerdo a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa, que a la letra dice:



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA

“ARTÍCULO 2. El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, instituido por el Artículo 109 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es un órgano constitucional autónomo encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la Administración Pública Estatal y Municipal y los Particulares; imponer, en los términos que disponga la Ley respectiva, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves”.

Una vez analizado el contenido de la petición se determinó que la información solicitada no corresponde a la competencia de este Sujeto Obligado ni del Estado de Sinaloa, en virtud de que la materia planteada refiere a atribuciones, actuaciones, resoluciones o información propia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, órgano competente conforme a la normativa del Estado de Nuevo León y totalmente ajeno a la estructura administrativa de Sinaloa.

Por lo tanto, de acuerdo a la naturaleza de su petitoria, se le orienta para que presente una nueva solicitud de información ante el **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León**, según lo establecido en el **artículo 1** de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, donde señala que el Tribunal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional encargado de resolver los juicios en materia de responsabilidades administrativas, juicios de nulidad, y los relacionados con actos de autoridad en el ámbito administrativo, asimismo, el **artículo 30** de la citada ley, establece que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León es competente para conocer de los juicios de lesividad interpuestos por la administración pública; Dicha solicitud podrá ser formulada a través del Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, o bien directamente en la oficina designada para ello, vía correo electrónico, por escrito, correo postal, mensajería o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional.



**TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA**

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 140, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin más por el momento me despido con un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Dianet Pérez Castro
Titular de la Unidad de Transparencia

